

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	YOHN JAIRO LONDOÑO GOMEZ
Demandada	ERICA MARIA GAVIRIA BETANCUR
Radicado	05001-31-10-011-2020-00038-00
Instancia	Primera
Decisión	ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER

Atendiendo el escrito aportado por el apoderado **WILDER GÓMEZ LOPEZ** de la parte demandante al correo institucional del juzgado el 19 de enero de 2022, en el cual indica que dada la terminación de su contrato de prestación de servicios con la Defensoría del Pueblo el día 31 de diciembre de 2021 y de acuerdo con las disposiciones de la institución sustituye el poder conferido en el presente proceso al Defensor Público **LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ** portador de la cédula 71.760.518 y tarjeta profesional 166.702, dirección electrónica: lfelipevelasquez@qmail.com

Así entonces, se **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DE PODER** que haca el doctor **WILDER GÓMEZ LOPZ**, apoderado de la parte demandante en el doctor **LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ** portador de la Cédula 71.760.518 y tarjeta profesional 166.702, dirección elecrtónica: lfelipevelasquez@gmail.com quien tendrá las mismas facultades descritas en el poder inicialmente conferido .

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Familia 011 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54464f33030abf44488c8f242156d19d140a09c9ef463f4f70ada04d28 9171bb

Documento generado en 28/01/2022 09:22:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica